



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070002277

Fecha: 16/08/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Asamblea Departamental, mediante oficio con Radicado 2018010310694 del 13 de agosto de 2018, solicitó traslado presupuestal basado en el artículo 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigencia 2018, el cual reza: "**Artículo 84. Modificaciones presupuestales de la Asamblea Departamental.** Todas las operaciones de adiciones y traslados al interior del presupuesto de la Asamblea Departamental deberán ser conocidas y aprobadas por la Comisión de Presupuesto de dicha Entidad.", para fortalecer la atención a la comunidad y cubrir la seguridad social y parafiscales de los funcionarios, lo cual fue aprobado mediante el Acta de la Comisión de Presupuesto No. 02 del 10 de agosto de 2018.

- c. Que de acuerdo al artículo 26 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2018, el cual reza: "**Artículo 26. Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda.** Siempre y cuando el Señor Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, solo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: **Servicios públicos, arrendamientos, impuesto predial, viáticos y gastos de viaje, comunicaciones y transporte, gastos inherentes a la nómina y transferencias**", la Secretaria de Hacienda autorizó dicho traslado en el oficio con Radicado 2018020056995 del 14 de agosto de 2018.
- d. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- f. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para fortalecer la atención a la comunidad, para cubrir la seguridad social y parafiscales de los diputados y funcionarios, para mejorar el sistema de gestión de la calidad y para difundir la labor misional de la Corporación.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Asamblea Departamental, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1101	1.2.2.6.2	999999999	999999	29.000.000	Telecomunicaciones
0-1010	1101	1-2.2.8.51	999999999	999999	84.713.000	Viáticos y Gastos de Viajes
0-1010	1101	1.1.4.2.1.2.1	999999999	999999	2.000.000	Aporte Pensión Funcionarios Privados
0-1010	1101	1.1.4.2.1.2.2	999999999	999999	18.752.534	Aporte Pensión Diputados Privado
				<b>Total</b>	<b>134.465.534</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Asamblea Departamental, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1101	1.1.1.1	999999999	999999	20.000.000	Sueldo De Personal
0-1010	1101	1.1.1.3	999999999	999999	3.000.000	Horas Extras Y Días Festivos
0-1010	1101	1.1.3.3	999999999	999999	40.200.000	Personal Supernumerario
0-1010	1101	1.1.4.2.1.3.1	999999999	999999	513.000	Aporte ARP Funcionarios Privado
0-1010	1101	1.1.4.1.1.2.1	999999999	999999	2.000.000	Aporte Pensión Funcionario Publico
0-1010	1101	1.1.4.1.1.2.2	999999999	999999	18.752.534	Aporte Pensión Diputados Público
0-1010	1101	1.2.1.90	999999999	999999	50.000.000	Otros Gastos Adquisición De Bienes
				<b>Total</b>	<b>134.465.534</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Luis Pérez Gutiérrez*  
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
 Gobernador de Antioquia

*Javier Mauricio García Quiroz*  
**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
 Secretario General

*Adriana María Hernández Gil*  
**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro Profesional Universitaria

Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto

Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda

Aprobó: Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda

Vo. Bo. Carlos Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico

*Carlos Piedrahita Cárdenas*